

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TARODA**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 6 de abril de 2022 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos17.300,00	Gastos de personal10.083,22
Tasas y otros ingresos.....2.917,75	Gastos en bienes corrientes y servicios ...51.076,25
Transferencias corrientes10.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales32.541,09	Inversiones reales35.601,08
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS96.761,25
Transferencias de capital34.002,41	
TOTAL INGRESOS96.761,25	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022**a) Plazas de funcionario.**

- 1 interino.

- 1 Secretaria interventora. En agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 18 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado.

1101

BOPSO-52-30052022